



CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES PARA LA EDICIÓN DE LA OBRA ÁNGEL BARRIOS Y GRANADA. LA ESTELA DE UNA ÉPOCA.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil quince

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, en adelante la Fundación, con C.I.F. G-91122069, con sede en Sevilla, calle Bailén, 50, que fue constituida ante el Notario de Sevilla D. Rafael Leña Fernández, el 26 de Marzo de 2001, inscrita en la Sección Registral Novena "Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía", registrada el 04-06-2001, con el número SE/774 y, en su nombre y representación D^a. Mercedes de Pablos Candón, actuando en calidad de Directora Gerente, según poderes otorgados en Sevilla el catorce de enero de 2013, en virtud de escritura elevada a público con número de protocolo 22, autorizada el quince de enero de 2013 por el Notario de Sevilla D. Juan Butiña Agustí.

DE OTRA PARTE, el Sr. Reynaldo Fernández Manzano, Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, en representación del mismo, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986 de 19 de Marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, en adelante el Patronato.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y, en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido conferidas, reconociéndose legitimación y capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración empresarial, y a tal efecto

E X P O N E N

- I. Que el Patronato, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife recoge entre sus fines: "*g) organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen al conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia; y h) desarrollar programas de investigaciones, culturales, arqueológicos y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines.*"
- II. Que la Fundación tiene como objetivo fundacional el fomento de los estudios e investigaciones científicas que contribuyan a un mejor conocimiento de Andalucía, así como a la difusión de dicho conocimiento. Para alcanzar el citado objetivo prevé, entre



otros medios, la colaboración para la realización de actividades de interés para el conjunto de la sociedad andaluza.

- III. Que ambas partes, coherentes con sus fines y objetivos, están interesadas en emprender una colaboración para la difusión de la obra Ángel Barrios y Granada. La estela de una época.
- IV. Que ambas partes comparten la importancia del proyecto editorial para la difusión de la cultura y de los valores artísticos y humanos que la Alhambra significa, y en consecuencia desean establecer la colaboración con la intención de una acción común que redunde en un mejor aprovechamiento de los recursos de ambas instituciones.
- V. Que el Patronato manifiesta que dispone con carácter de exclusividad de los derechos de explotación de la citada obra necesarios para la realización del objeto del presente Convenio.
- VI. Que ambas entidades desean colaborar en la edición con carácter venal del libro de la monografía biográfica sobre Ángel Barrios Fernández.
- VII. Que al presente Convenio son de aplicación los artículos 16 y 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, "de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo", según los cuales *"se entenderá por Convenio de Colaboración empresarial en actividades de interés general, aquél por el cual las entidades beneficiarias del mecenazgo, a cambio de una ayuda económica para la realización de actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades."*

Ambas partes han decidido formalizar el presente Convenio de Colaboración empresarial de acuerdo con las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El Patronato, para la reimpresión de la Monografía biográfica sobre Ángel Barrios Fernández, se compromete a difundir por cualquier medio la participación de la citada entidad, como colaboradora en dicha actividad.

SEGUNDA. Las características técnicas de la publicación serán las que siguen a continuación:



Título: Ángel Barrios y Granada. La estela de una época.

Temática: cultura andaluza-música y músicos.

Calidades de impresión:

CUBIERTA

- formato: 20,6 x 24,6 cms
- papel: tapa dura forrada con estucado
- tintas: 4 (cuatricromía) / 0
- plastificado mate antirayaduras
- guardas en papel Woodstock Noce 170 gr, sin imprimir

INTERIORES

- formato: 20 x 24 cm
- número páginas: 284
- papel: Novatech Ultimatt 135 grs
- tintas: 4/4 (cuatricromía)

ENCUADERNACIÓN

- tapa dura forrada
- lomo recto
- cabezada blanca
- cosidos hilo vegetal
- retractilado individual

Cantidad: 1.000 ejemplares.

TERCERA. Los trabajos objeto del presente convenio de colaboración se iniciarán a la fecha de formalización del mismo y finalizarán el 30 de diciembre de 2015.

CUARTA. La Fundación colaborará en la edición de la citada obra con la cantidad de CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (4058,08 €), con un 4 % de IVA incluido. La colaboración se llevará a cabo mediante la emisión por parte de la empresa encargada de la reimpresión de una factura a la entrega de los ejemplares.

La factura será remitida por duplicado a la Fundación para su abono mediante transferencia bancaria conforme a las normas de Tesorería de ésta última.

Asimismo el Patronato colaborará en la edición de la citada obra con la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.573,76 €), con un 4 % de IVA incluido.

QUINTA. El Patronato se encargará de la gestión de los derechos de explotación necesarios para la edición de la citada obra. Asimismo, se encargará del diseño y maquetación de la misma. El Patronato se compromete a la difusión de la participación de la Fundación mediante la inclusión de los logos de



la Fundación en la citada obra. En la contracubierta de todos los ejemplares de los títulos objeto del presente contrato, se incluirá el logotipo de la Fundación, que será facilitado por ésta.

El nombre de la Fundación aparecerá tanto en los créditos como en la contracubierta de cada uno de los ejemplares de la obra.

En cualquier caso, el diseño final y definitivo de la contracubierta de los títulos deberá contar con la aprobación expresa de la Fundación.

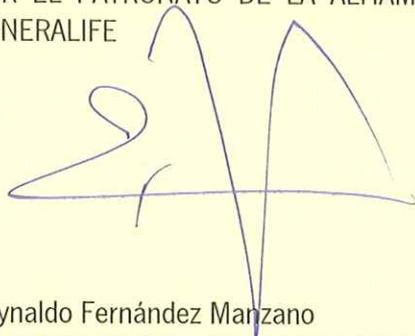
Cualquier cambio que afecte a las características técnicas expresadas, requerirá previa autorización por escrito de la Fundación.

SEXTA. El Patronato gestionará la entrega a la Fundación de 175 ejemplares de la citada obra por la colaboración en el presente convenio.

SÉPTIMA. Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir durante desarrollo y ejecución del presente Convenio.

Para cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del seguimiento o aplicación del presente convenio, ambas partes las solventarán de acuerdo con los medios de resolución de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, para que conste a los efectos previstos, ambas partes firman el presente Convenio de colaboración empresarial por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<p>POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE</p>  <p>Reynaldo Fernández Marzano</p>	<p>POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES</p>  <p>Mercedes de Pablos Candón</p>
---	---